DECRETO No. 082 DE 2021

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 029 del 27 de noviembre de 2020, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que: *"(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)"*

Que en el inciso final del artículo 40 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020 establece que *"(...) Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación."*

Que mediante oficio de fecha 22 de febrero de 2021, el Secretario de Planeación, solicitó traslado presupuestal por la suma de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.570.000.000), contracréditando los gastos de inversión en la meta 374, cuya área funcional es *"FC"*, que corresponde a vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas el año anterior mediante Ordenanza No. 022 del 22 de septiembre de 2020, sin embargo las mismas no se comprometieron, siendo necesario trasladarla al área funcional *"CC"* correspondiente a vigencia corriente.

Que en el mencionado oficio la Secretaría de Planeación justifica el crédito indicando que *"los recursos se destinarán para realizar convenio con los municipio priorizados cuyo objeto es: Anuar esfuerzos, técnicos, administrativo y financieros entre la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca y los municipios priorizados para la elaboración y/o actualización de los estudios técnicos básicos de riesgo."*

DECRETO No. 082 DE 2021

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0045 del 22 de febrero de 2021 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100010286 del 04 de febrero de 2021, por valor total de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.570.000.000).

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298053	2020004250194	08-03-2021	Fortalecimiento y articulación del ordenamiento territorial del departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) emitió concepto favorable de fecha 04 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Planeación, por la suma de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.570.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No.7100010286 del 04 de febrero de 2021, expedido por el Director Financiero (E) de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1113
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Código	Descripción	Area funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					3.570.000.000
			40					SECTOR - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO					3.570.000.000
			2					PROGRAMA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO					3.570.000.000

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

DECRETO No. 082 DE 2021

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

						374	Producto	**META PRODUCTO** - Cofinanciar 25 municipios del departamento en los procesos de revisión y ajuste de sus planes de ordenamiento territorial o estudios básicos de gestión del riesgo.	25	Num	0	19	3.570.000.000
			2020004250194					**PROYECTO** - Fortalecimiento y articulación del ordenamiento territorial del Departamento de Cundinamarca					3.570.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/374/FC	20200042501944002016	1-0100	16			**PRODUCTO** - Documentos de planeación					3.570.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN													**3.570.000.000**

ARTÍCULO 2°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Planeación, por la suma TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.570.000.000), así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1113
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Código	Descripción	Area funcional	Programa Presupuestario (SPC - PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					**3.570.000.000**
			40					**SECTOR - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**					**3.570.000.000**
			2					**PROGRAMA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO**					**3.570.000.000**
						374	Producto	**META PRODUCTO** - Cofinanciar 25 municipios del departamento en los procesos de revisión y ajuste de sus planes de ordenamiento territorial o estudios básicos de gestión del riesgo.	25	Num	0	19	3.570.000.000
			2020004250194					**PROYECTO** - Fortalecimiento y articulación del ordenamiento territorial del Departamento de Cundinamarca					3.570.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/374/CC	20200042501944002016	1-0100	16			**PRODUCTO** - Documentos de planeación					3.570.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN													**3.570.000.000**

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Planeación presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

DECRETO No. 082 **DE** 2021

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 12 MAR 2021

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

DECRETO No. 082 DE 2021

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Juan Miguel Cárdenas**
Profesional Universitario
Revisó: **Miguel Andres Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Luis Armando Rojas Quevedo**
Director de Presupuesto (E)
Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico